

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 5 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonea los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 670

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial durante el tercer trimestre de 1902, comprendido desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de dicho año.

Mes de Julio

Sesión del día 17

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Franco Sangrador, Escamilla Rodríguez, García Valdecasas, Marín é Higuera, Delgado Pérez y Flores Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los particulares siguientes:

Que se rectifique el error de nombre cometido en la designación para Auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral, D. Angel Fernández Tobajas, sustituyendo por este el de Rafael, con que se le escribió.

Reiterar cerca del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial la súplica para la orden de salida del departamento de dementes del Hospital de Agudos del procesado Arcadio Osuna Escobar, no obstante el acuerdo de la Sala 2.ª de dicho Tribunal, para la reclusión de aquel por enagenación mental, que no padece,

según certificación facultativa, que deberá de nuevo reclamarse al profesor Médico de aquel departamento, con referencia al estado actual del procesado, de cuya posible evasión, por las condiciones especiales de repetido departamento, no responde esta Comisión, que salva también su responsabilidad por el peligro que allí amenaza al recluso, cuyas estancias deberán reclamarse por el Sr. Director de dicho Hospital, si ya no lo hubiese hecho, conforme á lo acordado en 11 de Mayo de 1900.

Que para subsanar los defectos de que adolecen, se vuelvan de nuevo al Sr. Alcalde de Lucena las cuentas del correccional de aquella ciudad, correspondientes á los meses de Marzo á Agosto del año anterior, así como las de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901, y Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, que presentan los mismos defectos que aquellas, é incluyen dos partidas, una de aceite y otra de petróleo, ambas con destino al alumbrado de dicho correccional, una de las que debe suprimirse. Y que se aperciba al supradicho Alcalde, como responsable que es ante esta Comisión, de la falta grave de desobediencia del Administrador del correccional, cuya suspensión se solicitará en caso de nuevas reincidencias; que de no corregirlas se impondrá á repetida autoridad el máximo de multa que autoriza el art. 184 de la ley municipal.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que permita á José Aponte Escamilla la salida, sin otras formalidades, del departamento de dementes, por hallarse curado de su dolencia, según certificación facultativa, y negarse su familia á recogerlo.

Conceder por una sola vez, y previa declaración de urgencia, una re-

muneración de 1.000 pesetas al Médico de esta Beneficencia provincial don Vicente Orti, por su servicio extraordinario de observación de quinotos en el presente año.

Reiterar al Sr. Ordenador de pagos la súplica de que se sirva librar en la brevedad posible las 1.888'60 y 1.894'50 pesetas á que respectivamente ascienden dos presupuestos formados por el arquitecto provincial en 11 de Enero de 1896 y 4 de Noviembre de 1899, para las obras urgentes de reparación de tejados y cielos rasos en el Hospital de Crónicos, que según comunicación del Director amenazan desplomarse.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Franco, Escamilla Rodríguez, García Valdecasas, Marín é Higuera, Delgado Pérez, y Flores Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar, después de declarada la urgencia, una factura de 975'58 pesetas que presenta el gerente de la Empresa de electricidad de «Casillas», por el importe del suministro de dicho fluido á los Establecimientos benéficos y demás edificios de esta Corporación, durante el mes de Mayo último.

Aprobar, previa idéntica declaración, otra factura de 9'89 pesetas por el gas suministrado por la empresa respectiva al edificio que ocupa esta Corporación, en los meses de Abril, Mayo y Junio próximos pasados.

Quedar enterada de la Real orden de 28 de Junio último, que traslada el Sr. Gobernador civil, y por la que

se autoriza á la Corporación para que adquiera por administración artículos de consumo no subastados, con destino á los Establecimientos de Beneficencia, durante el presente año; y que se comuniquen al Sr. Presidente, Contador y Directores de aquellas, á los fines correspondientes.

Aprobar, una vez declarada la urgencia, las relaciones de vales expedidos por los Directores de los cuatro Establecimientos de Beneficencia, para la adquisición por administración de viveres y otros artículos no subastados, con destino á los mismos, en el mes de Diciembre del año anterior, por importe de 23 209'52 pesetas.

Que en vista de haberse ultimado, conforme á las condiciones estipuladas, el servicio de impresión de listas electorales, entregadas ya por el contratista D. Pedro Ruiz Ferrer, se devuelva á este la fianza que constituyó, declarándose libre de toda responsabilidad, y abonándosele, previa declaración de urgencia, acordada al efecto, las 21.842'05 pesetas que importa dicho servicio, tan luego como se cumplimente la 10.ª condición económico-administrativa del contrato, y que se traslade este acuerdo á los Sr. Presidente Ordenador de pagos y Contador de fondos provinciales, á los efectos correspondientes.

Nombrar, previa idéntica declaración de urgencia, á Juan Rodríguez peón caminero de la carretera de Villaharta á la de Córdoba á Almadén, con el carácter de interino y haber asignado á esa plaza.

Declarar también la urgencia y que para cumplimentar la Real orden de 26 de Diciembre de 1901, satisfacer en su vista al Excmo. Ayuntamiento de esta capital las 14.694 pesetas que importa la mitad de los alquileres del edificio Audiencia provincial, satisfechas en totalidad por aquel desde

25 de Agosto de 1894 á 31 del último mes de Diciembre, se consigne dicha suma en el presupuesto adicional con cargo al superabit del mismo, y como deuda reconocida y liquidada á favor de aquel Ayuntamiento, para que liquidados los devengos que legítimamente se hubiesen causado durante 1901, con cargo á la consignación del capítulo 12 «Otros gastos» se pasen á Resultas como pendientes de pago.

Y conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á José Aranda Martínez y su esposa Teresa Lopera Ramírez, á Carlos Monserrat Diéguez y Trinidad Martínez Borrelly, vecinos de esta capital, así como á Felipe Santiago Milla, que lo es de Priego.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del señor don Mariano Franco Sangrador.

Señores que asistieron:

Escamilla Rodríguez, Delgado Pérez, Marín é Higueras y Flores Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder un mes de licencia que solicita D. Rafael Muñoz Tena, Auxiliar de la Sección de Cuentas municipales de la Corporación, para hacer uso de las aguas medicinales de Villaharta.

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de esta capital la autorización que solicita para la imposición de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit de pesetas 58.998'31 que resultan en su presupuesto del corriente año, y con el fin de llevar á efecto las obras que han de ejecutarse en el edificio que fué Administración de Hacienda é instalar la Audiencia provincial y una escuela de niños, dándole á la instancia el curso correspondiente.

Conceder ingreso para su observación en el departamento de dementes á María del Carmen Losada Guerrero, vecina de la Carlota, en vista de haberse cumplido con lo que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Conceder un mes de licencia al Inspector de la Casa de Socorro Hospicio D. Mateo Jiménez, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á María Juana Gutiérrez García, á Ana y Rafael Gahete Llamas, á Rosa, Joaquina y María Río López, todos vecinos de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Franco, Escamilla Rodríguez, Coscollar, Marín é Higueras, Delgado Pérez y Flores.

Previa lectura y aprobación del ac-

ta de la anterior, se acordaron los particulares que siguen:

Aprobar, previa declaración de urgencia, seis facturas presentadas por el gerente de la Empresa de electricidad de Casillas, por valor en junto de 971'58 pesetas, como importe del fluido suministrado durante el mes de Junio último á los edificios de esta Corporación.

Denegar la autorización que solicita el Director de la Casa Socorro-Hospicio para adquirir carbón vegetal con destino á la cocina de la misma y por precio superior al señalado en las subastas, y ordenarle que se provea de cok para dicha cocina, que puede funcionar como económica, sin rebasar los precios tipos que se fijaron para el mismo en las respectivas subastas.

Rogar al señor Gobernador civil que, en uso de las facultades que le confiere el art. 41 del Reglamento de instalaciones eléctricas, se sirva imponer y hacer efectiva una multa de 125 pesetas á la Empresa de dicho alumbrado en la ciudad de Montilla, por su resistencia á cumplir las órdenes de esta Corporación para que desaparezcan de los árboles del ramal de carretera provincial de dicha ciudad á su estación, los cables y aisladores que sin permiso ni concesión de servidumbre se han instalado por aquella, tan abusivamente.

Informar al señor Gobernador civil que procede autorizar al Ayuntamiento de Monturque para que ejecute por administración las obras del puente que proyecta sobre el río Cabra, toda vez que se han celebrado dos subastas sin efecto y resultan cumplidas todas las formalidades y requisitos legales para el servicio, como igualmente conceder al Director de Carreteras provinciales el permiso que interesa aquel Ayuntamiento para que dirija las obras de referencia, sin desatender por ello las obligaciones inherentes á su cargo.

Conceder, por motivos de salud, un mes de licencia al Auxiliar de la Junta de Agricultura D. Antonio Pérez Salazar.

Aprobar, previa declaración de urgencia, el presupuesto formado por el Arquitecto provincial para las obras de reparación necesarias en un muro y retrete del edificio que ocupa el Gobierno civil, cuyas obras, por importe de 206 pesetas presupuestadas, se ejecutarán por administración, dada su poca importancia.

Con la misma previa declaración, que se libren las 86 pesetas que propone necesarias el mismo Arquitecto provincial para otra reparación urgente del muro de uno de los dormitorios de la Casa Central de Expósitos, y que por las mismas razones se ejecuten las obras por administración.

Fijar los precios medios á que se han de liquidar las especies de suministros á fuerzas del Ejército y Guardia civil en los pueblos de la provincia, durante el último mes de Junio.

Que en vista de la comunicación del Director de la Casa Socorro-Hos-

picio y del certificado facultativo que acompaña, se traslade al asilado Juan González Casado al departamento de dementes, para el tratamiento de la perturbación mental que padece. Y que se invite á la familia para la formación del expediente que preceptúa el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, incoándose, en su defecto, por el Director del Hospital de Agudos.

Formar la terna de señores vocales de esta Comisión para cubrir la vacante de don Rafael Barrios Enriquez en la Junta provincial de Instrucción pública, á fin de que pueda elevarse al Gobierno de S. M.

Conceder autorización para que la acogida en la Casa de Socorro Hospicio Josefa Luque Caballero pueda salir á prestar servicios domésticos en la casa de los peticionarios don Rafael Acosta y su esposa, en vista del consentimiento voluntario de la asilada y de los buenos informes adquiridos respecto á los recurrentes.

Conceder un mes de licencia al Oficial Jefe de la Sección del Censo electoral don Filomeno Moreno Garcia, para que atienda al restablecimiento de su quebrantada salud.

Autorizar el ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á un vecino de esta capital.

Y previa declaración de urgencia, aprobar la factura de 600 pesetas que presenta D. Galo Hernández, del comercio de esta capital, como importe de seis uniformes de verano que ha confeccionado para uso diario de los ugieres de la Corporación, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la Contaduría y de la Delegación de Hacienda, para los efectos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Mes de Agosto

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Coscollar, Escamilla Rodríguez, Delgado Pérez, Marín é Higueras, Flores Rodríguez y Franco.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Señalar los días en que han de celebrarse las sesiones ordinarias durante el presente mes.

Acceder á lo solicitado por D. Rafael Vázquez Sanz, Médico del cuerpo de esta Beneficencia provincial, concediéndole, previa declaración de urgencia, 250 pesetas sobre el haber que disfruta, como tercera recompensa por años de servicios.

Conceder, con igual declaración de urgencia, á D. Rafael Marchal y Barriol, también Médico de la Beneficencia provincial, 250 pesetas sobre el haber anual que disfruta, por haber arribado á veinte años de servicios.

Igual resolución y con idéntica declaración de urgencia se adoptó respecto á D. Cristóbal Garcia, Médico también de la Beneficencia provincial, al que se le conceden otras 250

pesetas sobre el haber anual que disfruta, por idéntica causa que el anterior.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil, participando haber ordenado el ingreso provisional en el departamento de dementes de D. Fernando Roldán Romero, de esta vecindad.

Previa declaración de urgencia, suspender de empleo y sueldo á don Fernando Roldán Romero, aspirante á Oficial de la Sección del Censo electoral, con 1.250 pesetas anuales, nombrado en su lugar á D. Joaquín Collás Sanz, Auxiliar de la clase de terceros de la Sección de Quintas, y en la vacante que este deja nombrar á D. Federico Alfaro, cesante de mayor categoría.

Con igual declaración de urgencia, suspender de empleo y sueldo á los Auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral D. Ricardo Alfaro y D. Francisco Jiménez Priego, nombrando en su lugar á D. Joaquín Roldán Romero y D. José del Pozo.

Rectificar el error material cometido en la sesión de 28 de Junio último, al nombrar Auxiliar temporero á D. Carlos Luque Centaño, en vez del nombrado que fué D. José Luque Centaño.

Nombrar interinamente, y previa declaración de urgencia, Auxiliares temporeros con destino á la Sección del Censo electoral, á D. José Guzmán Sánchez de Toro, D. Manuel Esqueta Villalba, D. Francisco Reinoso, don Rafael Delgado, D. José Luis Duroni y D. Leonardo Colinet Cepas.

Acceder á lo solicitado por don Eduardo Illa, aspirante á Oficial de la Sección de Contabilidad de Beneficencia, concediéndole quince días de licencia, para hacer uso de aguas medicinales.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Manuel Jiménez Jiménez, á Antonio y Rafael Vilches Zurita, de esta vecindad, y á Antonio y Salvador Jurado Huertas, vecinos de Cañete de las Torres; como igualmente en la Central de Expósitos á Carmen Galisteo Llamas, vecina de esta capital.

Nombrar, previa declaración de urgencia y por mayoría de votos contra uno, Profesores supernumerarios sin sueldo, para las asignaturas de Armonía, Composición y Conjunto é Historia del Arte y caracteres distintivos de los diferentes géneros y Escuelas musicales, á D. Cipriano Martínez Rucker y á D. Francisco P. Valladar, respectivamente, por reunir ambos las condiciones necesarias al efecto.

Que respecto á una comunicación del señor Alcalde de esta capital, por la que interesa que los niños indigentes, sin familia ó abandonados, que vagan por la vía pública, sean admitidos en la Casa de Socorro Hospicio al ser presentados por los dependientes de su autoridad, puesto que el Ayuntamiento de su presidencia no tiene actualmente un local adecuado, se conteste en el sentido de que examinado el reglamento por el que se rige

dicho Establecimiento benéfico, sus prescripciones terminantes impiden á esta Corporación acceder, sin limitación alguna, al noble propósito de la municipal; que la Casa Socorro Hospicio no es Establecimiento de corrección, sino exclusivamente de Beneficencia para albergar, educar y socorrer á los pobres que lo soliciten, previos los requisitos reglamentarios, pero que deseosa de coadyuvar en cuanto le es posible á los laudables propósitos del Ayuntamiento, ordenará sean admitidos los niños de ambos sexos que reunan la condiciones marcadas en el art. 139, siempre que re-

sulten huérfanos ó que tengan el sentimiento de sus padres ó familias respectivas.

Que en vista de una comunicación que dirige el Sr. Gobernador civil llamando la atención sobre denuncias que á su autoridad se han hecho y de que se ocupa la prensa local, relativas á ciertos abusos que se dicen cometidos en el Hospital de Agudos en el tratamiento de enfermas de cierta índole, contestar que, tan pronto como el Sr. Vicepresidente tuvo conocimiento de ello, se personó con el Diputado Inspector del Establecimiento y Secretario de la Comisión, acompa-

ñados del Médico de guardia y después del Sr. Decano, á comprobar y depurar si eran ciertas dichas denuncias, resultando que á excepción de ciertos detalles que tienen justificación, no se comprueba el mal tratamiento á las dos únicas enfermas que existen en el departamento de esta clase de mujeres, con las que se tiene toda clase de precauciones para evitar las responsabilidades por su evasión, sin que puedan comunicarse con nadie fuera de los días y horas reglamentarias, hasta que se entreguen á la Sección de Higiene del Gobierno civil, tan pronto se encuentren

curadas, y sin que escandalicen ni hagan más que hablar con sus familias por las ventanas de las calles inmediatas, burlando la vigilancia de los empleados; que se ha prohibido á la Superiora del Establecimiento la venta de flores que se venía realizando, ordenándole al mismo tiempo que la habitación contigua á la enfermería baja de mujeres, que hoy utilizan las hermanas, tan luego como sea necesario se desaloje inmediatamente.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 949

Sección administrativa de Beneficencia.—Rectificación

Apareciendo error numérico en el estado de unidades, precios tipos é importe de los artículos de consumo que han de ser objeto de subasta con destino al Hospital de Agudos, Hospital de Crónicos, Casa de Socorro Hospicio y Casa Central de Expósitos, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 59, correspondiente al día diez del actual, se hace la presente rectificación, subsanando dicho error para conocimiento del público.

ARTÍCULOS	UNIDAD	Precio de la unidad. — Pesetas.	Hospital de Agudos		Hospital de Crónicos		Casa Socorro-Hospicio		Casa Central Expósitos	
			Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.
Huevos.	Kilo.	1 80	1 900	3.420	800	1.440	370	666	1.100	1.980

Córdoba 11 de Marzo de 1903.—El Vicepresidente de la Comisión provincial A., Antonio M. de Escamilla y Rodríguez.

Ayuntamientos

PEDROCHE

Núm. 663

Extrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el 4.º trimestre de 1902, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos que determina el art. 109 de la ley municipal.

Mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidente accidental señor Cano. No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 12.

Presidencia del mismo señor. Tampoco tuvo efecto por falta de número de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 19.

Presidente señor Blasco. Como las anteriores no tuvo efecto por dichas causas.

Sesión del día 21.

Presidente señor Blasco. Se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario y de las comunicaciones referentes á servicios sin cumplimentar, como son la formación de presupuestos, repartos y otros de urgente necesidad, acordándose excitar el celo de las co-

misiones respectivas para que impriman la mayor actividad en el despacho de los mismos.

Se dió también cuenta de que la comisión nombrada en 14 de Septiembre último había regresado de la capital el 13 de los corrientes, haciéndose cargo cada cual del despacho de los asuntos anejos al que desempeñan.

Que por más gestiones que habian hecho no han conseguido el que los apoderados rindieran cuenta justificada del tiempo de su gestión, pues si bien el señor Boloix lo hace de la suya, esta viene concebida en términos inadmisibles, por figurar partidas de gastos sin justificar y ajenos completamente á la Corporación; que los valores ó títulos que conservaban y que constan en el inventario del municipio los habian entregado todos, excepto cuatro de ellos de la deuda amortizable importantes 2.000 pesetas nominales, los cuales retiene en su poder, con pretextos fútiles, el apoderado anterior don Ramón Romasanta.

Que habian realizado el cobro de inscripciones de propios, vencimiento de 1.º de Julio último, y los intereses del resguardo de la Caja general de Depósitos de igual vencimiento, con lo que habian satisfecho el pago de consumos, contingente provincial, 10 por 100 del plan de aprovechamiento, contingente y visita de Pósitos.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó unánimemente aprobar en todas sus partes lo hecho por referida comisión, autorizando al Alcalde para que formalice las operaciones de contabilidad y libre los gastos de referido viaje.

Que con respecto á la cuenta del señor Boloix se estudie y separen las partidas que no tengan carácter municipal y que se interese de dicho señor justifique debidamente todas las demás.

Seguidamente se aprobó una cuenta del depositario importante 119 pesetas 25 céntimos, por gastos hechos en la composición de empiedros, calle baja de la Iglesia, autorizando al Alcalde para que libre las mismas.

Se dió lectura á un oficio de la comisión permanente de Pósitos en el que se interesa informe este Ayuntamiento sobre las causas á que obedezca la escasa demanda que hace años viene notándose en las paneras de este Pósito y discutido el asunto con vista de los antecedentes de su razón se acordó informar que aquellas obedecen á la abundante cosecha de cereales en los cuatro últimos años y de aquí el que resulten existencias de trigo en relación con el consumo de dicha especie y la no menos atendible de haberse aumentado en cerca de un dos por ciento el interés de los préstamos por R. O. 1.º Febrero de 1901.

Que se saque por el secretario copia certificada de este acuerdo y se remita á referida comisión permanente.

Se dió cuenta de una que presenta el veterinario don Pedro Cano, importante 20 pesetas por honorarios devengados en reconocimientos hechos á ganados atacados de la glosopeda, y se acordó aprobarla autorizando al Alcalde para que libre su importe.

Sesión del día 26.

Presidencia del señor Blasco.

No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 28.

Presidencia del señor Blasco.

Se dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de haber expirado el plazo para admitir solicitudes á la vacante de médico titular de esta villa, sin resultado, y se acordó anunciarla de nuevo por otros 30 días, continuando visitando á los enfermos pobres, hasta tanto se provea, el médico don Manuel Vera, quien percibirá por este servicio la asignación presupuestada.

Dada cuenta de la adopción de medios para la exacción del impuesto general de consumos en el inmediato año de 1903 y siendo estos el arriendo á venta libre de las especies carne de hebra y de cerdo, vinos, aguardientes, alcohol y licores, por término

de un año, se procedió á la formación de los oportunos cuadros de adeudos y al general del tipo de subasta, formulándose el pliego de condiciones.

Se dió lectura á una circular de la Delegación de Hacienda previniendo se adicione á la cartilla de evaluación la cuenta de productos y gastos de cada hectárea de terreno de los vedados para caza, y no existiendo ninguno de estos en este término que pueda clasificarse como tal, á los efectos del art. 9.º de la ley de 16 de Mayo del corriente año, se acordó participarlo así á referida superior autoridad.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia del señor Blasco.

No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 4.

Presidencia del señor Blasco.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de un oficio de la sección de Montes, se nombró una comisión compuesta de los concejales don Vicente Cano y don Alfonso Arévalo para que en nombre y representación de este Ayuntamiento reciban los aprovechamientos de pastos y montanera de la dehesa, levantando la correspondiente acta.

También se acordó que para cubrir el déficit del presupuesto de 1903 se fijen los recargos siguientes:

El 10 por 100 sobre las carnes y el 100 por 100 sobre los líquidos de las especies de consumo propuestas para el arriendo.

El 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de los industriales matriculados y el 25 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales, haciendo caso omiso de los que corresponden á los repartos de rústica, pecuaria y urbana por fijarlos expresamente la ley y estar destinados al pago de las obligaciones de 1.ª enseñanza.

El señor Alcalde manifestó que para cumplimentar el acuerdo de 4 de Octubre había procedido al estudio de la cuenta rendida por el señor Boloix, impugnándole varias partidas de gastos que no tenían carácter municipal ni estaban justificadas, la cual le había devuelto con dichos reparos sin que hasta la fecha haya obtenido contestación alguna.

Discutido que fué suficientemente el asunto, se acordó unánimemente dar por conclusa la vía amistosa y autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Municipio entable los procedimientos coercitivos á que haya lugar para que como es de justicia se cumpla inmediatamente este servicio.

Se nombró una comisión compuesta del señor Alcalde, Regidor Síndico y Concejales D. Francisco Manosalbas, que en unión del Secretarío compongan la mesa para la subasta de consumos.

Sesión del día 9

No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 16

Tampoco tuvo efecto por iguales causas que la anterior.

Sesión del día 18.

Presidencia del señor Blasco.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Visto y examinado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1903 se acordó fijarlo al público por 15 días para oír reclamaciones y transcurridos que se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se autorizó al Alcalde para que satisfaga y libre al *Boletín de Administración local* 43'05 pesetas, por suscripción hasta fin de Diciembre y modelación impresa, así como al Depositario 50'25 pesetas por gastos hechos en la composición del mobiliario de la sala de sesiones.

Sesión del día 23.

No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 30.

Tampoco tuvo efecto por iguales causas que la anterior.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 7

Por idénticas razones que las anteriores, tampoco tuvo efecto.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Blasco.

Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Alcalde hizo presente que al hacerse cargo de la misma se encontró con que á pesar de las reiteradas gestiones que vienen practicándose para conseguir la resolución de un expediente que se tiene incoado en la Intervención de Hacienda, á virtud de dos pagos indebidos reembolsados por la misma en la cuenta de anticipos y reembolsos, no ha podido conseguirse recaiga sobre el mismo resolución definitiva, y que esto en torpece la marcha ordenada de la administración local por venir arrastrándose en los presupuestos adicionales como cantidad reintegrable esta partida. Discutido el asunto, se acordó por unanimidad autorizar al Alcalde para que en nombre y representación de este municipio dirija razonada instancia á la Delegación de Hacienda en súplica de que se resolviera aquel y compense por consumos dicho reembolso.

Se autorizó al Alcalde para que libre á Sebastián Cobos Conde 60 pesetas como guarda temporero de la bellota de la Dehesa, en los meses de Octubre y Noviembre.

Se nombró en comisión á D. Joaquín Blasco Henestrosa para que pase á la capital á gestionar asuntos de interés del municipio y para que perciba el vencimiento de intereses de inscripciones de 1.º de Octubre, aplicándolo al pago de consumos y contingente provincial.

Sesión del día 14

No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 21

No tuvo efecto por iguales causas que la anterior.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Blasco.

Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Alcalde dió cuenta del regreso de su viaje á Córdoba y de las gestiones practicadas, y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando aprobar en todas sus partes lo hecho por aquel.

Se autorizó á dicho señor Alcalde para que libre á la Administración de la *Gaceta de Madrid* 31 pesetas por derechos de inserción de un anuncio publicando la vacante de médico, y 25 pesetas á la Asociación general de ganaderos del Reino por la Mesta anualidad corriente.

La comisión de Beneficencia dió cuenta de que por orden de la Alcaldía y siguiendo la costumbre inmemorial había procedido al estudio de las familias más necesitadas para socorrerlas á domicilio en las próximas Pascuas, y el Ayuntamiento, vista la lista propuesta, acordó aprobarla en todas sus partes, autorizando al Alcalde para que sean socorridas con 5 pesetas cada una, y para que su importe de 870 pesetas, las libre con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º

También se autorizó á referido señor Alcalde para que en el día de mañana libre á todos los empleados sus haberes del 4.º trimestre y demás obligaciones pendientes de pago dentro del crédito presupuesto.

Se acordó que la comisión de Beneficencia, auxiliada por el Secretario, proceda á la clasificación de las 150 familias pobres que deban disfrutar gratis la asistencia médico-farmacéutica durante el próximo año de 1903, así como á las que deban disfrutar de la de médico solamente, dentro del límite que está señalado en el padrón anterior.

Se aprobó una cuenta de la Junta pericial, importante 500 pesetas, por gastos hechos en la confección de apéndices y repartos de las contribuciones territorial y urbana para el próximo año, y se autorizó al Alcalde para que las libre con cargo al capítulo 10, art. 9.º

Se dió cuenta de la aprobación recaída en el expediente de subasta de los derechos de consumo para el próximo año y á una solicitud del rematante D. Francisco Sánchez Ruiz, pretendiendo trasladar referido contrato de arriendo á sus convecinos Juan Ruiz Nevado, José Misas Avilés y Francisco Regalón Ramírez, subrogándose estos para con el Ayuntamiento mancomunada y solidariamente en los mismos derechos y obligaciones que aquel. La Corporación acordó en principio acceder á referida cesión ó traslado. Que se les notifique así á los mismos, previniéndoles la obligación en que están de prestar la fianza hipotecaria que exige el pliego de condiciones, en término de diez días, á cuyo efecto se nombró una comisión compuesta de los Concejales D. Manuel Tirado, D. Francisco Gómez y D. José Ruiz, para

que en unión de referidos rematantes comparezcan ante Notario público á otorgar referida escritura.

Sesión del día 28

No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

JUNTA MUNICIPAL

Mes de Diciembre

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Blasco.

Se procedió al examen, discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1903, y vistas las disposiciones legales, así como que referido documento se encuentra perfectamente nivelado y que durante su exposición no se ha entablado reclamación alguna, se acordó aprobarlo en todas sus partes, fijando definitivamente el de ingresos en 39.796'58 pesetas y en otra suma igual el de gastos, remitiéndolo con su copia al ilustrísimo señor Gobernador civil por si tiene á bien autorizarlo para su ejercicio.

Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa certifico:

Que el precedente extracto ha sido aprobado por referida Corporación en sesión de este día.

Y para su publicación pongo el presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno en Pedroche á 8 de Febrero de 1903.—Tomás Rojas.—V.º B.º: Joaquín Blasco.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA